



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

016771 08 SEP 2021

«Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Doctorado en Ingeniería Telemática de la Universidad del Cauca, ofrecido bajo la modalidad presencial en Popayán (Cauca), y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

Y

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En ejercicio de sus atribuciones legales, y en particular de las contempladas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el Decreto 5012 de 2009, el Decreto 1514 de 2018 y la Resolución No. 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional, y,

CONSIDERANDO

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución No. 6905 del 14 de mayo de 2015, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de siete (7) años, al programa de Doctorado en Ingeniería Telemática de la Universidad del Cauca, ofrecido bajo la metodología presencial en Popayán (Cauca).

Que el día 19 de noviembre de 2019 fue aprobada por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA la autoevaluación del programa de Doctorado en Ingeniería Telemática (Código SNIES 53918).

Que en sesión realizada los días 25 y 26 de marzo de 2021, el CNA emitió concepto favorable recomendando la Acreditación en Alta Calidad del programa Doctorado en Ingeniería Telemática, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Doctorado en Ingeniería Telemática de la Universidad del Cauca, ofrecido bajo la modalidad presencial en Popayán (Cauca) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones en relación con sus fortalezas y aspectos a mejorar:

«Se ha demostrado que el programa de DOCTORADO EN INGENIERÍA TELEMÁTICA de la UNIVERSIDAD DEL CAUCA con lugar de desarrollo en POPAYÁN ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.»

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- El Doctorado en Ingeniería Telemática forma graduados cuyas competencias investigativas se ajustan a las del perfil establecido en sus objetivos, los cuales son coherentes con la visión, misión y proyecto institucional de la Universidad del Cauca.*
- El Programa está organizado en dos ciclos, acogiendo la estructura de tres ciclos (Pregrado/Maestría/Doctorado) propuesta en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES). El primero de ellos, denominado Maestría en Ingeniería Telemática, modalidad de investigación, permite a estudiantes y profesores su participación en procesos de investigación que generan nuevos conocimientos o procesos tecnológicos en la Ingeniería Telemática. Las asignaturas ofrecidas en este primer ciclo tienen la finalidad de brindar el soporte necesario para adelantar esta actividad, tanto en los aspectos de fundamentación como de tratamiento de temas específicos. El segundo ciclo, denominado "Formación Doctoral" está dedicado a profundizar en las competencias científicas adquiridas en el primer ciclo, con el fin de garantizar que todo estudiante graduado del Programa tenga efectivamente la capacidad de realizar y orientar, en forma autónoma, procesos académicos e investigativos en el área específica identificada con el nombre de "Ingeniería de Sistemas Telemáticos" y haya efectuado una contribución original y significativa al avance de la ciencia y/o la tecnología. El componente curricular esencial de este segundo ciclo es la Tesis Doctoral.*
- En el marco de las convocatorias de Colciencias para becas doctorales nacionales, el programa de Doctorado en Ingeniería Telemática fue seleccionado para ofrecer becas de sostenimiento y matrícula a sus estudiantes así: cinco en 2014, seis en 2015, siete en 2016, una en 2017 y una en 2018; de hecho, el programa fue favorecido en la convocatoria de Colciencias 727 de 2015, en la que se seleccionaron los mejores doctorados del país. Adicionalmente, diversos estudiantes han sido beneficiarios de convocatorias para la formación de doctores en programas nacionales con recursos provenientes del Sistema General de Regalías y proyectos de investigación de distintos financiadores.*
- A 2019-2 el Programa cuenta con 26 estudiantes matriculados y 15 profesores de Tiempo completo indefinido y una relación de 2 estudiantes por docente. La Investigación ha oscilado entre el 22% y el 28% siendo el tipo de labor de mayor dedicación, seguida de la docencia. Los docentes pueden dirigir hasta tres tesis de doctorado de acuerdo con lo establecido institucionalmente, por lo que se ha incorporado la figura de co-tutela a nivel nacional e internacional para el apoyo de este proceso.*
- El Programa cuenta con una totalidad de cuarenta y cinco (45) estudiantes, de los cuales dieciocho (18) se han graduado. La población estudiantil vigente a 2020-2 es de veintiséis (26) estudiantes. Solo un estudiante ha desertado por imposibilidad de acceder a algún mecanismo de financiación. El proceso de formación tiene un máximo de 5 años y hasta ahora este promedio se ha mantenido.*
- Los estudiantes deben realizar al menos dos publicaciones durante su tránsito por el Programa: un (1) artículo en revista indexada como tipo C por Colciencias para el primer ciclo*

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Doctorado en Ingeniería Telemática de la Universidad del Cauca, ofrecido bajo la modalidad presencial en Popayán (Cauca) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

y un (1) artículo en revista indexada como tipo A por Colciencias para el segundo ciclo. A partir de esto, se ha encontrado que en los últimos cinco (5) años los estudiantes han sido coautores de una gran cantidad de artículos ubicados en algún cuartil del SCImago Journal Rank (SJR).

- La investigación realizada en el Programa se encuentra asociada básicamente a la producción del Grupo de Ingeniería Telemática clasificado en A1 por Minciencias, de los profesores del Programa 7 son investigadores senior. El número total de publicaciones indexadas en el SJR generadas por los miembros del Grupo de Ingeniería Telemática es de 115, muchos de ellos artículos posicionados en los cuartiles Q1 y Q2 de SJR. También se aprecian productos tecnológicos de prototipos y software.

- El Programa se proyecta a la comunidad a través del desarrollo de proyectos de investigación y tesis doctorales. Diecisiete (17) de las tesis doctorales desarrolladas, se han dirigido a desafíos de índole local, regional o nacional, desarrollados en convenio y con cofinanciación de entidades nacionales e internacionales.

- Los estudiantes han asistido a treinta y nueve (39) eventos científicos, en su mayoría de carácter internacional, con apoyo del Programa. Asimismo, los estudiantes han asistido a diez (10) eventos científicos con fuentes de financiación externas al Programa. Todos los profesores del programa han realizado visitas o estancias en grupos de investigación en el extranjero. El programa participa en 12 proyectos de investigación con entidades internacionales. Un total de 14 tesis doctorales han sido defendidas o están siendo supervisadas con co-directores extranjeros. Adicionalmente han contado con la participación de 51 profesores visitantes que participan en seminarios de investigación.

- Los profesores del programa publican habitualmente en revistas internacionales en idioma inglés y los estudiantes demuestran un alto nivel de inglés al momento de su graduación. Los profesores del área de ingeniería telemática han recibido 21 reconocimientos en forma de premios a mejores artículos en congresos internacionales, menciones de honor a las tesis dirigidas y estancias como profesores visitantes en centros extranjeros.

- El programa cuenta con convenios de co-tutela, mediante los cuales la tesis de doctorado es desarrollada y defendida en las dos instituciones partícipes del convenio, y el estudiante recibe el título de doctorado de cada institución. En el programa se han finalizado, están ejecutándose o están en trámite 8 tesis bajo el marco de co-tutela internacional con 5 Universidades extranjeras.

- A nivel de bienestar, los estudiantes se benefician de los diferentes servicios desde tres grandes áreas de dirección organizadas por la gestión cultural, gestión de la salud integral y el desarrollo humano y la gestión de la recreación y el deporte; que orientan a los diferentes servicios de bienestar de los miembros de la comunidad educativa de la Universidad del Cauca. También se evidenció que la institución ofrece un amplio programa de apoyo en el cuidado integral de la salud y recreación de la comunidad académica, mediante un centro médico e instalaciones deportivas completas y bien dotadas, con servicios extensivos a sus familias. Se considera que es uno de los valores agregados más valiosos en calidad de vida de la institución y sus familias.

- El programa tiene 18 graduados con el título de Doctor. La mayoría de los graduados del programa trabajan actualmente como profesores en universidades tanto públicas como privadas, mayoritariamente en Colombia. Dos de ellos continuaron una formación postdoctoral en prestigiosos centros de investigación del extranjero y dos se encuentran dedicados a la gestión de sus propias empresas de base tecnológica (emprendedores). De la reunión con egresados se puso de manifiesto el alto grado de compromiso y vinculación que los graduados mantienen con la institución y el Programa.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Doctorado en Ingeniería Telemática de la Universidad del Cauca, ofrecido bajo la modalidad presencial en Popayán (Cauca) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

- *El programa de doctorado funciona en la sede de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, ubicado en el campus de El Tulcán, donde virtualmente se encuentran espacios apropiados en bibliotecas, hemeroteca, red de laboratorios, salas de cómputo, auditorios, salones, servicios sanitarios, talleres, infraestructura de bienestar, oficinas administrativas, espacios deportivos, etc.*

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de DOCTORADO EN INGENIERÍA TELEMÁTICA de la UNIVERSIDAD DEL CAUCA con lugar de desarrollo en POPAYÁN debe recibir la ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- *Ampliar la promoción del Programa y más cuando se busca captar la atención de aspirantes extranjeros.*
- *Incrementar las publicaciones del Doctorado en JCR (Journal Citation Report), a fin de medir el impacto de las publicaciones realizadas.*
- *Algunos estudiantes del programa solicitan mantener y afianzar los programas de apoyo psicológico de la Universidad, debido a la gran presión que enfrentan.*
- *Diseñar estrategias para generar una mayor vinculación de los estudiantes del doctorado a los grupos de investigación.*
- *Incrementar el número de convenios con otras instituciones que no sean latinoamericanas o españolas.*
- *Implementar las acciones y recomendaciones de mejoramiento propuestas en el documento de autoevaluación y las recomendaciones del CNA con el fin de fortalecer el mejoramiento continuo del programa.*

En correspondencia a los establecido en el artículo 47 del Acuerdo 02 del CESU "Por el cual se actualiza el Modelo de Acreditación", la institución puede solicitar visitas de evaluación y seguimiento para lo cual, previamente y dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación del acto administrativo mediante el cual se otorga la acreditación en alta calidad, la institución debe enviar al Consejo Nacional de Acreditación copia del Plan de Mejoramiento debidamente aprobado por la autoridad correspondiente.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si se aplican los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.»

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, y en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992 y demás normas concordantes, otorga la Acreditación en Alta Calidad por un periodo de seis (6) años, al programa de Doctorado en Ingeniería Telemática de la citada Institución.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Doctorado en Ingeniería Telemática de la Universidad del Cauca, ofrecido bajo la modalidad presencial en Popayán (Cauca) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: «*En el caso de los programas que hayan obtenido la acreditación en alta calidad y esta se encuentre vigente según la normatividad colombiana, el Ministerio de Educación Nacional procederá de oficio a la renovación del registro calificado del mismo, por el término de la vigencia de la acreditación del programa, si esta fuere superior a 7 años. El término de la renovación del registro calificado se contará a partir de la fecha ejecutoria acto administrativo que otorga o renueva la acreditación en alta calidad.*».

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1330 de 2019, se adoptó el término de modalidad por el de metodología.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Acreditación/en Alta Calidad. Otórguese la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad del Cauca
Nombre del programa:	Doctorado en Ingeniería Telemática ✓
Modalidad:	Presencial
Lugar de Desarrollo:	Popayán (Cauca)

Parágrafo. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa relacionado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación - CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto administrativo se reconoce.

Artículo 2. Renovación del Registro Calificado. Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de siete (7) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 1: La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo 2: En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

Artículo 3. Actualización en el SNIES. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

Artículo 4. Inspección y Vigilancia. El programa descrito en el artículo 1 de la presente resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación en Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Doctorado en Ingeniería Telemática de la Universidad del Cauca, ofrecido bajo la modalidad presencial en Popayán (Cauca) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia.

Artículo 5. Notificación. Por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio, notifíquese la presente resolución al representante legal de la Universidad del Cauca, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 6. Recursos. Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 7. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Artículo 8. Constancia de ejecutoria. En firme la presente resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,


MARÍA VICTORIA ÁNGULO GONZÁLEZ

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,


JOSÉ MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES

Aprobaron: Elcy Patricia Peñaloza Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior
Germán Alirio Cerdón Guayambuco – Subdirector de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Proyectó: Jeny Patricia Martín Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior